BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 0003 – 2022 - CLUB CENTRO SOCIAL ICA.

PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"PROYECTO DE CREACION DE PISCINA RECREACIONAL EN EL CLUB CENTRO SOCIAL DE ICA".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un medio escrito de mayor difusión de la Región Ica, en el Portal Institucional y Fanpage del Club Centro Social de Ica, en la fecha señalada en el calendario del Proceso de Contratación N° 0003-2022-Club Centro Social Ica/Primera Convocatoria, debiendo adjuntarse las bases.

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Todo proveedor que desee participar en el presente proceso de contratación se debe registrar como participante. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y se realiza de manera física, en las oficinas del Club Centro Social Ica ubicadas en la Calle. Bolívar N°. 166 - Plaza de Armas - Ica - Ica – Ica.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas.

1.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones, de manera física, a través de la secretaría del Club Centro Social de Ica, ubicada en la Calle. Bolívar N°. 166 - Plaza de Armas - Ica - Ica – Ica, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones al código civil u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones, en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

El plazo para que se absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes y se apruebe las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio, así como su respectiva notificación vía correo electrónico, será de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones señaladas en las bases.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego.

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por el traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que

puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

La presentación de las ofertas se realiza de manera física, en un (1) único sobre cerrado, a través de la secretaría del Club Centro Social de Ica, ubicada en la Calle. Bolívar N°. 166 - Plaza de Armas - Ica - Ica – Ica, durante el período establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física a través de la secretaría del Club Centro Social de Ica, ubicada en la Calle. Bolívar N°. 166 - Plaza de Armas - Ica - Ica – Ica, desde las 08:00 AM hasta las 05:00 PM del día establecido para el efecto en el cronograma del proceso; adjuntando los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su presentación, bajo su responsabilidad, que el contenido de los documentos sea legible.

En la apertura de la oferta, el comité verifica la presentación de los siguientes documentos y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

a) Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.
b) Declaración jurada declarando que:

- **i.** No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad;
- **ii.** Participa del proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.;
- **iii.** Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección;
- **iv.** Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;
- **v.** Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento del expediente técnico.
d) Promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en

nombre y representación de este en todos los actos referidos al proceso de contratación, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en el proceso de contratación.

e) El monto de la oferta y el desagregado de partidas de la oferta.

Las ofertas incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar.

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Asimismo, el comité, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del cinco por ciento (5%) del valor referencial.

1.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I	Oferta.
P_i	Puntaje de la oferta evaluada.
O_i	Precio i
O_m	Precio de la oferta más baja.
PMP	Puntaje máximo del precio.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo.

1.7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité, califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

1.8. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el comité solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.
b) La nomenclatura del proceso de contratación y falta de firma o foliatura del postor o su representante.
c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.
d) La traducción de documentos, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción.
e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas.
f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.
g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública.
h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza de manera física a través de la secretaría del Club Centro Social de Ica, ubicada en la Calle. Bolívar N°. 166 - Plaza de Armas - Ica - Ica – Ica.

1.9. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación.

Se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del cinco por ciento (5%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité otorga la buena pro, mediante su publicación en el Portal Institucional y el Fanpage del Club Centro Social de Ica, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el Portal Institucional y el Fanpage del Club Centro Social de Ica, al día hábil siguiente de producido.

CAPÍTULO II
DEL CONTRATO.

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

1) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación en el Portal Institucional del Club Centro Social de Ica del consentimiento de la buena pro, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el Club suscribe el contrato, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del Club. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

2) Cuando el Club Centro Social de Ica no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal precedente, el postor ganador de la buena pro puede requerirle para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que el Club haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción de este.

3) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

En tal supuesto, el comité, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente numeral. Si dicho postor no perfecciona el contrato, debe requerirse la presentación de los documentos para perfeccionar el contrato al postor que ocupó el tercer lugar, si este postor tampoco perfecciona el contrato debe requerirse los documentos al postor que ocupó el cuarto lugar. Si dicho postor no perfecciona el contrato el comité declara desierto el proceso de contratación.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos, así como los previstos en la sección específica de las bases:

a) Garantía de fiel cumplimiento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional.
f) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
g) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
h) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
i) Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta.

Los documentos indicados en los literales f), g) y h) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

Para efectos de la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el calendario de adquisición de materiales o insumos y el calendario de utilización de equipos, el supervisor dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa al Club Centro Social de Ica. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir al Club Centro Social de Ica la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor, el Club Centro Social de Ica tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos antes señalados, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los contratistas son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar al Club Centro Social de Ica la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Club Centro Social de Ica, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento del Club Centro Social de Ica. Asimismo, deben ser emitidas por entidades bancarias.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

El Club Centro Social de Ica puede solicitar la ejecución de las garantías en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que haya quedado consentida la liquidación, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.

b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando el documento por el cual el Club Centro Social de Ica resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente al Club, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el Club Centro Social de Ica, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

d) La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

En cualquiera de los supuestos contemplados en parágrafo anterior, el Club Centro Social de Ica en forma previa a la ejecución de la garantía por adelantos, requiere notarialmente al contratista, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía por adelantos por dicho monto.

Los supuestos previstos en los párrafos anteriores están referidos exclusivamente a la actuación del Club Centro Social de Ica, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto habilitador se encuentra para la ejecución de la garantía.

3.5. ADELANTOS

El Club Centro Social de Ica puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme se detalla a continuación, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases:

a) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

b) Para materiales o insumos, los que en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.7. REAJUSTES

El contrato de obra derivado del presente procedimiento de selección será pactado en moneda extranjera (dólares americanos), motivo por el cual no se establecerá ninguna fórmula de reajuste.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Club Centro Social de Ica le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Club Centro Social de Ica no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

El Club Centro Social de Ica puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el párrafo precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Club Centro Social de Ica puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el Club Centro Social de Ica incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de contratación no contemplados en las bases se regirán especialmente por las normas del Código Civil Peruano, sujetándose supletoriamente a lo dispuesto en las leyes de la materia.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES.

1.1. INSTITUCIÓN CONVOCANTE

Nombre:	Club Centro Social de Ica.
RUC N°:	20148432725.
Domicilio legal:	Calle. Bolivar N° 166 Ica - Ica – Ica.
Teléfono:	055 231411 / 056 238862 / 994216730.
Correo electrónico:	csocialica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de contratación tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: *"Proyecto de Creación de Piscina Recreacional en el Club Centro Social de Ica"*.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **US$ 368,616.63 Dólares Americanos** (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 63/100 Dólares Americanos), al **tipo de cambio S/ 3.690 Soles** (tipo de cambio 27/05/2022) arroja la suma de **S/1'360,195.38 Soles** (Un Millón Trescientos Sesenta Mil Ciento Noventa y Cinco con 38/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2022.

Valor Referencial (US$)	**Límites**	
	Inferior	**Superior**
US$ 368,616.63 Dólares Americanos.	US$ 331,754.97 Dólares Americanos.	US$ 387,047.46 Dólares Americanos.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

1.7. ACCESO VIRTUAL A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Las bases administrativas y el expediente técnico de la obra en versión digital se encuentran publicados en el Portal Institucional y Fanpage de Club Centro Social de Ica, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente proceso de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Código Civil Peruano.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que, aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa.	Fecha de inicio.	Fecha fin.
Convocatoria (Electrónica).	14/10/2022.	14/10/2022.
Registro de participantes (Presencial).	17/10/2022.	28/10/2022.
Formulación de consultas y observaciones (Presencial).	17/10/2022.	21/10/2022.
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica).	24/10/2022.	26/10/2022.
Integración de las bases (Electrónica).	26/10/2022.	26/10/2022.
Presentación de ofertas (Presencial). Oficinas Club Centro Social Ica ubicadas en la Calle. Bolívar N°. 166 - Plaza de Armas - Ica - Ica – Ica.	31/10/2022.	31/10/2022.
Evaluación y calificación (Acto Privado). Oficinas Club Centro Social Ica ubicadas en la Calle. Bolívar N°. 166 - Plaza de Armas - Ica - Ica – Ica.	02/11/2022.	04/11/2022.
Otorgamiento de la buena pro (Acto Privado). Oficinas Club Centro Social Ica ubicadas en la Calle. Bolívar N°. 166 - Plaza de Armas - Ica - Ica – Ica.	04/11/2022.	04/11/2022.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité del Proceso de Contratación N° 0003-2022-Club Centro Social Ica/Primera Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Señores
Club Centro Social de Ica.

Calle. Bolívar N°. 166 - Plaza de Armas - Ica - Ica – Ica.
Att.: Comité de selección

PROCESO DE CONTRATACION N° 0003-2022-CLUB CENTRO SOCIAL ICA/PRIMERA CONVOCATORIA

OBRA: *"PROYECTO DE CREACIÓN DE PISCINA RECREACIONAL EN EL CLUB CENTRO SOCIAL DE ICA"*.

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada. **(Anexo N° 2)**
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico. (**Anexo N° 3**)
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
g) El precio de la oferta en moneda extranjera (dólares americanos) y el desagregado de partidas. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j).
l) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

o) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en las bases, debe presentar la documentación requerida en la Secretaría del Club Centro Social de Ica, ubicada en la Calle. Bolívar N°. 166 - Plaza de Armas - Ica - Ica – Ica.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

El Club Centro Social de Ica otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza bancaria y el comprobante de pago correspondiente.

El Club Centro Social de Ica debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

El Club Centro Social de Ica otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza bancaria y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

a) Introducción.

El Club Centro Social de Ica por acuerdo de Consejo Directivo aprobó la construcción de una piscina recreacional multifamiliar para el entretenimiento de los socios, hijos de socios e invitados; para de esa manera atraer la inscripción de nuevos socios.

Por tal motivo el club convocó el proceso para contratar los servicios de un consultor que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "*Creación de Piscina Recreacional en el Club Centro Social de Ica*", firmándose el contrato respectivo entre el Club y el Consultor el 20 de junio del 2018.

El objetivo principal plantea la creación de un espacio de recreación privada para esta zona que aportará en el embellecimiento del lugar. El proyecto contempla espacios para el desarrollo de actividades activas. Su uso será exclusivo para los miembros del club.

b) Ubicación y Área de Influencia del Proyecto

Ubicación del Área del Proyecto

Dirección	:	Esquina de Avenida Camino a Huacachina y Avenida Camino a la Huega S/N.
Localización	:	La Huega – Ica.
Distrito	:	Ica.
Provincia	:	Ica.
Región	:	Ica.

TERRENO DESTINADO
Destinado.

IMAGEN 1.- PLANO DE LOCALIZACION VIA GOUGLE MAPS.

Área de Influencia del Proyecto

El área de influencia del proyecto corresponde al entorno de tratamiento del Club Centro Social Ica, y sus áreas deportivas y tratamientos paisajistas, por lo que el proyecto se ha conceptualizado considerando la no afectación de suelos verdes como el impacto visual. Asimismo, en cuanto a la arborización; se tiene en cuenta el cambio de uso del terreno para la construcción de la infraestructura del club. Para el acceso al área del proyecto se utilizará la vía principal desde la Av. Prolongación Cutervo y Carretera Panamericana Sur y a través de la Av. Camino a la Huega.

IMAGEN 2.- AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. ELEMENTOS EXISTENTES.

FOTO N° 01: ZONA DONDE SE PROYECTA LA PISCINA MULTIFAMILIAR, SE OBSERVAN ALGUNOS ARBOLES QUE SERAN RETIRADOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PISCINA.

FOTO N° 02: ZONA DONDE SE PROYECTA LA PISCINA MULTIFAMILIAR. SE OBSERVAN TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

FOTO N° 04: VIA DE ACCESO AL LADO DE LA ZONA DEL PROYECTO

FOTO N° 06: TRABAJOS DE CAMPO PARA EL ESTUDIO DE SUELOS.

c) Topografía del terreno

El área en la que se encuentran las actuales instalaciones es un área plana, cuyas características topográficas se pueden apreciar en las fotografías de la zona donde se va a construir la piscina.

d) Clima de la zona

Ica posee un clima cálido desértico de tipo subtropical seco, con una temperatura media de alrededor de 22 °C. A diferencia de la costa central como las de (Ancash y Lima), el clima iqueño es seco y soleado aún durante los meses de invierno, aunque se advierte que las noches invernales son más frías y puede bajar a 7 u 8 °C. Los veranos son más cálidos y secos que la costa central del Perú y puede llegar cerca de los 36 C°, sobre todo en la ciudad de Ica que está ubicada tierra adentro. La presencia de paracas o vientos fuertes es muy común durante los meses de verano.

e) Disponibilidad de agua

El abastecimiento de agua potable en la zona es permanente. Para la ejecución de los trabajos a realizar, el contratista deberá programar la adquisición de esta, en cantidad requerida y los tiempos específicos.

f) Disponibilidad de energía eléctrica

Se cuenta energía eléctrica; por lo que se podrá atender cargas eléctricas convencionales para alimentación eléctrica de equipos de soldadura, corte y similares.

g) Alcances de ingeniería y construcción

- **Arquitectura. -** El proyecto se sintetiza en una piscina multifamiliar para uso recreacional dividida en dos zonas, una para infantes y otra para adultos, además de zona de cafetería y de servicios higiénicos.

  Se contempla también la construcción del cuarto de máquinas para ambas piscinas y un ambiente para las herramientas y equipos de mantenimiento, todo esto bajo

el nivel del terreno natural.

- **Estructuras. -** El diseño estructural se ha efectuado para el máximo efecto de las cargas sobre cada uno de los elementos empleando las combinaciones y los esfuerzos permisibles de las especificaciones del reglamento, además se ha escogido el valor máximo de las combinaciones de carga que señala el mismo. Se resolvió la estructura utilizando un programa de modelamiento y análisis tridimensional por elementos finitos, el cual permite trabajar con elementos considerando además la opción del diafragma rígido para el análisis estático y/o dinámico.

  Todas las estructuras están cumpliendo con las distorsiones máximas permisibles por la norma del RNE E-030. Se ha considerado concreto con resistencia a la compresión de f´c=210 kg/cm2 para la cimentación, placas, columnas, vigas y techos; para el reforzamiento, varillas de acero corrugado Grado 60° con esfuerzo de fluencia fy=4200 kg/cm2.

  Para el desarrollo estructural se ha tomado en cuenta las siguientes normas del Reglamento Nacional de Edificaciones:

  Norma E.020: Cargas

  Norma E.030: Diseño Sismo resistente

  Norma E.050: Suelos y Cimentaciones

  Norma E.060: Concreto Armado

  Las sobrecargas (S/C Carga Viva Repartida) consideradas son las siguientes:

  SS.HH.: 200 kg/m2

  Azoteas: 100 kg/m2

- **Instalaciones Sanitarias**. - Se ha determinado que el suministro de agua para el llenado de la piscina se realice mediante un sistema directo desde la red propia del Club Centro Social de Ica hacia la piscina multifamiliar.

  La distribución de agua fría en los SS.HH. se realizará a través de tuberías de PVC cuyos diámetros han sido calculados de acuerdo con el caudal de máxima demanda simultánea estimado por las unidades Hunter de cada aparato sanitario o punto de abastecimiento y cuidando que la presión de salida mínima sea la óptima.

  El sistema de desagües de los SS.HH. es por gravedad, mientras que el sistema de desagüe de la piscina se realizará mediante bombeo por medio de las bombas que se encontrarán en el cuarto de máquinas hacia la red existente dentro de las instalaciones del club.

- **Instalaciones Eléctricas**. - Se ha previsto que la alimentación eléctrica de la piscina se hará desde el Tablero General (existente), que se encuentra ubicado dentro de la Sub-Estación Eléctrica Monoposte 10-22.9/0.23V, existente, ubicada dentro de los terrenos del Club.

  A partir de esta, se realiza el recorrido de dos circuitos (proyectados), para el Tablero de Distribución (TD) y para el Tablero de distribución (TD-1).

  El recorrido hacia el Tablero de distribución (TD) y (TD-1), se realizará por medio del cable tipo 3 - 1 x 10mm² N2XOH, en tubería de PVC-P.

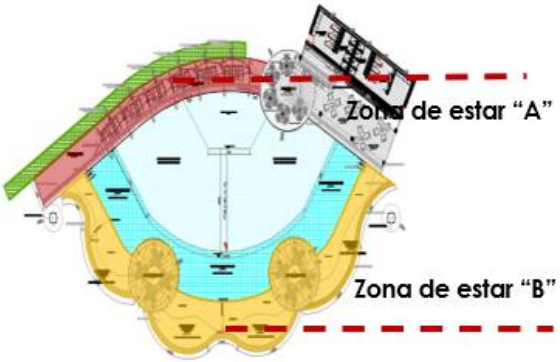

ZONA DE ESTAR "A"

ZONA DE ESTAR "B"

IMAGEN 3.- DE LOS ELEMENTOS PROYECTADOS

CUADRO DE AREAS			
ZONAS	**DESCRIPCION**	**AREAS**	**UNIDAD**
ZONA DE RECREACION PASIVA	ZONAS DE ESTAR "A"	109.22	M2
	ZONA DE ESTAR "B" (TIPO PLAYA)	262.83	M2
	AREA VERDE	55.90	M2
ZONA DE RECREACION ACTIVA	PISCINA ADULTOS	389.12	M2
	PISCINA INFANTES	106.18	M2
ZONA DE SERVICIOS PUBLICOS	CAFETERIA	189.80	M2
	SSHH. HOMBRES	36.00	M2
	SS.HH. MUJERES	26.00	M2

Los servicios serán realizados en las ubicaciones designadas para la ingeniería de proyecto y en el sitio de construcción.

El Contratista deberá tener personal clave disponible para resolver temas relacionados a la ingeniería durante el desarrollo de la construcción. Se requerirá que un ingeniero calificado permanezca en el sitio de construcción a fin de responsabilizarse y resolver aspectos de la ejecución.

h) Movilización y desmovilización.

El contratista será responsable de la movilización al terreno de todos sus equipos, maquinarias, personal, instalaciones y cualquier otro ítem requerido para la correcta y completa ejecución de los trabajos materia del contrato.

Asimismo, el contratista será responsable de su desmovilización al término de sus trabajos. La desmovilización incluye todo el empaque, remoción, limpieza del área y cualquier otra actividad requerida para completar su salida de las instalaciones del proyecto.

Como parte de la desmovilización, el área ocupada previamente por el contratista para sus instalaciones de faena deberá ser regresada a la misma condición o mejor a la que se encontraba previa al inicio de sus trabajos. Este requerimiento aplicará también para las áreas de estacionamiento y los servicios temporales.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento estratégico

N°	Descripción.	Cantidad.
Maquinaria y/o Equipos.		
1	Cizalla eléctrica de fierro.	1
2	Cepilladora.	1
3	Teodolito.	1
4	Mezcladora de concreto de 9-11P3.	1
5	Camión volquete 15 M3.	1
6	Soldadora electica Monof. Alterna 225 AMP.	1
7	Sierra circular.	1
8	Comprensora neumática 225-330.	1
9	Compresora neumática 76 HP 125-175 PCM.	1
10	Taladro con broca.	1
11	Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 HP.	1
12	Cargador retroexcavador 62 HP 1 YD3.	1
13	Cargador S/Llantas 100-115 HP 2-2.25 YD3.	1
14	Amolador.	1
15	Martillo neumático de 24 kg.	1
16	Vibrador de concreto 4 HP 1.50".	1
17	Vibrador de concreto 3/4 "-2".	1
18	Servicio de bomba de concreto.	1
19	Nivel topográfico AFL 320 E=0.3" con trípode.	1
20	Pulidora de terrazos.	1

El equipamiento mínimo solicitado es el especificado en el Expediente Técnico de la Obra materia de la Convocatoria, el mismo que debe ser acreditado por los postores para el perfeccionamiento del contrato, con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler.

b) Del plantel profesional clave

Plantel Profesional Clave.		
Cargo.	**Profesión.**	**Experiencia.**
Residente de obra.	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de cinco (5) años en función como residente y/o supervisor de obra, inspector y/o jefe de supervisión de obras, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Ecología o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de tres (3) años en función como especialista, ingeniero, supervisor HSE, jefe, responsable, coordinador, o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de cinco (5) años en función como especialista en estructuras en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Arquitecto.	Arquitecto colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de cinco (5) años en función como arquitecto en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de tres (3) años en función como ingeniero sanitario en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Hidráulico.	Ingeniero Hidráulico colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de tres (3) años en función como ingeniero hidráulico en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Electricista.	Ingeniero Electricista colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de tres (3) años en función como ingeniero electricista en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) Constancias o iii) Certificados o iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado.

Todos los profesionales que prestarán el servicio deberán encontrase colegiados y habilitados para la prestación efectiva de los servicios, el postor al momento de presentar su oferta deberá consignar el nombre y especialidad de los profesionales que formarán parte de su plantel técnico en caso de ser ganadores de la buena pro.

La formación académica y experiencia profesional se debe acreditar para el perfeccionamiento del contrato.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Remodelación y/o la combinación de estas en obras de parques y/o parques acuáticos y/o piscinas deportivas (recreativas).

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: i) Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o iii) Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

d) Condiciones de los consorcios

El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

e) De las otras penalidades

Otras penalidades.			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad.**	**Forma de cálculo.**	**Procedimiento.**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	0.70 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.70 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales.	0.20 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.90 UIT por cada observación no subsanada en el plazo.	Según informe del supervisor de la obra.
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca.	Según informe del supervisor de la obra.
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.60 UIT por cada punto de trabajo y cada vez que ocurra.	Según informe del supervisor de la obra.
10	El personal no cuenta con uniforme y equipos de protección completos.	0.30 UIT por cada trabajador y por cada día.	Según informe del supervisor de la obra.
11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.60 UIT por cada accidente.	Según informe del supervisor de la obra.
12	El contratista no cuenta con el cuaderno de visitas.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca.	Según informe del supervisor de la obra.
13	Cuando el ingeniero residente no se encuentre en forma permanente en la obra.	0.20 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del supervisor de la obra.
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de la obra hasta su recepción.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra.

15	Por no disponibilidad del cuaderno de obra o la no entrega del mismo a solicitud del Club Centro Social de Ica.	50% UIT por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un preaviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta, a excepción de las infracciones 5, 6 y 7. Paralelamente el supervisor informará al Club Centro Social de Ica, con las evidencias fotográficas de las faltas.
- En el caso de la Infracción 6, el supervisor deberá enumerar las observaciones encontradas, dando un plazo de subsanación por cada una, según su criterio y de acuerdo con la magnitud de la observación.
- En el caso de la Infracción 5, no se otorgará plazos para la subsanación, por lo que la multa se aplicará desde el día siguiente de haberse vencido las fechas indicadas en el calendario de adquisición de materiales hasta que el contratista cuente con los materiales en campo, con sus certificaciones correspondientes y con el metrado estipulado en su calendario.
- La multa será descontada a la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- En caso de que el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática, a excepción de las infracciones 6 y 7, en las que se repetirá el procedimiento antes señalado.
- Se considera falta grave la infracción 10 y 11.

La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución, de la garantía de fiel cumplimiento.

NOTA:
La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al contratista por los daños generados al Club Centro Social de Ica.

f) Inicio del plazo de ejecución de obra

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el Club Centro Social de Ica notifique al contratista quién es el supervisor.
- Que el Club Centro Social de Ica haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Que el Club Centro Social de Ica provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que el Club Centro Social de Ica haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que el Club Centro Social de Ica haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en las bases.

Para efectos de la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, y el calendario de utilización de equipo, el supervisor dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa al Club Centro Social de Ica. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir al Club Centro Social la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor, el Club Centro Social de Ica tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueba el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, y el calendario de utilización de equipo, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Las condiciones a que se refiere el primer párrafo del presente literal son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

El Club Centro Social de Ica puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso el Club se encuentre imposibilitada de notificar al contratista quien es el supervisor o hacer la entrega del terreno donde se ejecuta la obra, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para diferir el inicio del plazo de ejecución de la obra se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

g) Cuaderno de obra

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el supervisor, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por el Club Centro Social de Ica, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas al Club Centro Social de Ica, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder del Club Centro Social de Ica. La entrega del cuaderno de obra al Club se realiza en el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.

h) Anotaciones de ocurrencias

En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se presentan directamente al Club Centro Social o al supervisor, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

El cuaderno de obra es cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por el Club Centro Social de Ica.

i) Consultas sobre ocurrencias en la obra

Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al supervisor.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir al Club Centro Social de Ica, el cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos al Club Centro Social de Ica dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del supervisor.

En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en los párrafos precedentes, el Club Centro Social de Ica absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

j) Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

k) Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el literal precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, según corresponda, con copia al Club Centro Social de Ica, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite al Club Centro Social de Ica y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. El Club Centro Social de Ica resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el supervisor en su informe.

En caso el supervisor no emita el informe al que se refiere el párrafo anterior, el Club Centro Social de Ica resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el supervisor.

Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, el Club Centro Social de Ica no se pronuncia y no existe opinión del supervisor, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y el Club Centro Social de Ica otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos

generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El supervisor los eleva al Club Centro Social de Ica, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del supervisor, el Club Centro Social de Ica se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse el Club en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el supervisor.

I) Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con presupuesto, y con el documento del Titular del Club Centro Social de Ica y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el supervisor. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el supervisor, ratifica al Club Centro Social de Ica la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el supervisor, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el supervisor remite al Club Centro Social de Ica la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor, el cual es remitido al Club Centro Social de Ica para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

En el caso que el supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, el Club Centro Social de Ica en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista el documento mediante el que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora del Club Centro Social de Ica en emitir y notificar este documento puede ser causal de ampliación de plazo.

A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra el Club Centro Social de Ica cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista.

Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa del Club Centro Social de Ica se realiza mediante comunicación escrita al supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa el Club, previamente a la emisión del documento correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional.
En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional.

m) Causales de resolución del contrato

El Club Centro Social de Ica puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento descrito en el literal siguiente.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

n) Procedimiento de resolución del contrato

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El Club Centro Social de Ica puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses del Club Centro Social de Ica. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Cuando la resolución se sustente en caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, la parte que resuelve debe comunicar su decisión mediante carta notarial justificando y acreditando los hechos que la sustentan.

o) Resolución del contrato de obra

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de esta, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad del Club Centro Social de Ica y se procede a su liquidación.

En caso de que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan las penalidades que correspondan, las mismas que serán deducidas del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, salvo que el contratista la cancele de manera directa.

Los gastos incurridos en la tramitación de la resolución del contrato, como los notariales, de inventario y otros, son de cargo de la parte que incurrió en la causal de resolución.

p) De las valorizaciones

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en el contrato, por el supervisor y el contratista.

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el supervisor, y son presentados al Club Centro Social de Ica dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión al Club Centro Social de Ica es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por el Club en fecha no posterior al último día de tal mes.

q) De la recepción de obra

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de esta. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por el Club Centro Social de Ica, remitiéndolo a este dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Club, en el mismo plazo.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, el Club Centro Social de Ica designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante del Club, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

El Club Centro Social de Ica, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor y el contratista.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor ni a la aplicación de penalidad alguna.

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el supervisor e informado al Club Centro Social de Ica, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de Club Centro Social de Ica todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. El Club se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.
Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato al Club Centro Social de Ica quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación el Club asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que el Club Centro Social de Ica resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente numeral pueden ser aplicadas hasta el tope del 10% del monto del contrato vigente.

Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo

cual es verificado por el supervisor e informado al Club Centro Social de Ica, conforme al procedimiento señalado en este literal; sin perjuicio de resolver el contrato.

No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa al Club Centro Social de Ica para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

r) De la subcontratación

El contratista puede subcontratar, por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

El Club Centro Social de Ica aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo el Club no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

s) Liquidación del contrato de obra

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor presenta al Club Centro Social de Ica sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista el Club Centro Social de Ica se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, el Club Centro Social de Ica ordena al supervisor la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el primer párrafo del presente literal, siendo los gastos a cargo del contratista. El Club centro Social de Ica notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Ica, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

t) Efectos de la liquidación

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

u) Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada

Con la liquidación, el contratista entrega al Club Centro Social de Ica los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.

La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública es opcional.

v) Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En el contrato derivado del presente proceso de contratación, el plazo de responsabilidad será de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir los dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil Peruano.

w) Aplicación supletoria de la Ley

Todos los demás aspectos del presente proceso de contratación no contemplados en las bases se regirán especialmente por las normas del Código Civil Peruano, sujetándose supletoriamente a lo dispuesto en las leyes de la materia.

x) Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, o invalidez del contrato, ampliación de plazo contractual, recepción y conformidad de la prestación, valorizaciones, incumplimiento del pago final, recepción de obra y liquidación del contrato, se resuelven sometiéndose a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Ica.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	Descripción.	Cantidad.
Maquinaria y/o Equipos.		
1	Cizalla eléctrica de fierro.	1
2	Cepilladora.	1
3	Teodolito.	1
4	Mezcladora de concreto de 9-11P3.	1
5	Camión volquete 15 M3.	1
6	Soldadora electica Monof. Alterna 225 AMP.	1
7	Sierra circular.	1
8	Comprensora neumática 225-330.	1
9	Compresora neumática 76 HP 125-175 PCM.	1
10	Taladro con broca.	1
11	Compactador Vibr. Tipo Plancha 5.8 HP.	1
12	Cargador retroexcavador 62 HP 1 YD3.	1
13	Cargador S/Llantas 100-115 HP 2-2.25 YD3.	1
14	Amolador.	1
15	Martillo neumático de 24 kg.	1
16	Vibrador de concreto 4 HP 1.50".	1
17	Vibrador de concreto 3/4 "-2".	1
18	Servicio de bomba de concreto.	1
19	Nivel topográfico AFL 320 E=0.3" con trípode.	1
20	Pulidora de terrazos.	1

Acreditación:
El equipamiento mínimo solicitado es el especificado en el Expediente Técnico de la Obra materia de la Convocatoria, el mismo que debe ser acreditado por los postores para el perfeccionamiento del contrato, con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cantidad.	Cargo.	Profesión.
1	Residente de obra.	Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.
1	Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Ecología o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
1	Ingeniero Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
1	Arquitecto.	Arquitecto colegiado y habilitado.

1	Ingeniero Sanitario.	Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado.
1	Ingeniero Hidráulico.	Ingeniero Hidráulico colegiado y habilitado.
1	Ingeniero Electricista.	Ingeniero Electricista colegiado y habilitado.

Acreditación:
La formación académica y experiencia profesional se debe acreditar para el perfeccionamiento del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave.		
Cargo.	**Profesión.**	**Experiencia.**
Residente de obra.	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de cinco (5) años en función como residente y/o supervisor de obra, inspector y/o jefe de supervisión de obras, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Ecología o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de tres (3) años en función como especialista, ingeniero, supervisor HSE, jefe, responsable, coordinador, o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de cinco (5) años en función como especialista en estructuras en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Arquitecto.	Arquitecto colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de cinco (5) años en función como arquitecto en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de tres (3) años en función como ingeniero sanitario en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Hidráulico.	Ingeniero Hidráulico colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de tres (3) años en función como ingeniero hidráulico en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Electricista.	Ingeniero Electricista colegiado y habilitado.	Tiempo de experiencia no menor de tres (3) años en función como ingeniero electricista en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La formación académica y experiencia profesional se debe acreditar para el perfeccionamiento del contrato.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación y/o Remodelación y/o la combinación de estas en obras de parques y/o parques acuáticos y/o piscinas deportivas (recreativas).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 07** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: *"Proyecto de Creación de Piscina Recreacional en el Club Centro Social de Ica"*, que celebra de una parte el **CLUB CENTRO SOCIAL DE ICA**, en adelante EL COMITENTE, con **RUC N° 20148432725**, con domicilio legal en **Calle. Bolívar Nro. 166 Ica - Ica – Ica**, representada por su Presidente, señor Cesar Ezequiel Sánchez Baiocchi, identificado con DNI N° 21438352, y de otra parte […….....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha xxxxxxxxxxx, el comité adjudicó la buena pro del Proceso de Contratación N° 0003-2022-Club Centro Social Ica/Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: *"Proyecto de Creación de Piscina Recreacional en el Club Centro Social de Ica"*, a la empresa a xxxxxxxxxxxxxx, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: *"Proyecto de Creación de Piscina Recreacional en el Club Centro Social de Ica"*.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EL CLUB se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda extranjera (dólares americanos), en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, EL COMITENTE o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de xxxx días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

a) Que EL COMITENTE notifique al contratista quién es el supervisor.
b) Que EL COMITENTE haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
c) Que EL COMITENTE provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
d) Que EL COMITENTE haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

e) Que EL COMITENTE haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de EL COMITENTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL COMITENTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de EL COMITENTE a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL COMITENTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no

le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL COMITENTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades.			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad.**	**Forma de cálculo.**	**Procedimiento.**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	0.70 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.70 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales.	0.20 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.90 UIT por cada observación no subsanada en el plazo.	Según informe del supervisor de la obra.
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca.	Según informe del supervisor de la obra.
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.60 UIT por cada punto de trabajo y cada vez que ocurra.	Según informe del supervisor de la obra.
10	El personal no cuenta con uniforme y equipos de protección completos.	0.30 UIT por cada trabajador y por cada día.	Según informe del supervisor de la obra.
11	No reporta los accidentes de	0.60 UIT por cada accidente.	Según informe del

	trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.		supervisor de la obra.
12	El contratista no cuenta con el cuaderno de visitas.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca.	Según informe del supervisor de la obra.
13	Cuando el ingeniero residente no se encuentre en forma permanente en la obra.	0.20 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del supervisor de la obra.
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de la obra hasta su recepción.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra.
15	Por no disponibilidad del cuaderno de obra o la no entrega del mismo a solicitud del Club Centro Social de Ica.	50% UIT por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, EL COMITENTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal m) y n) del numeral 3.1.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Bases. De darse el caso, EL COMITENTE procederá de acuerdo con lo establecido en los literales n) y o) del numeral 3.1.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Bases.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, las Bases del proceso de contratación y el Código Civil Peruano, será de aplicación supletoria lo dispuesto en las leyes de la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, o invalidez del contrato, ampliación de plazo contractual, recepción y conformidad de la prestación, valorizaciones, incumplimiento del pago final, recepción de obra y liquidación del contrato, se resuelven sometiéndose a la competencia territorial de los jueces y

tribunales de la ciudad de Ica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL COMITENTE: Calle. Bolívar Nro. 166 Ica - Ica – Ica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los xxx días del mes de xxxxx del 2022.

"EL COMITENTE"	"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Mediante la presente se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato
		Tipo y número del procedimiento de selección
		Descripción del objeto del contrato
		Fecha de suscripción del contrato
		Monto del contrato

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	

		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DEL CLUB**	Nombre del Club
		RUC del Club.
		Nombres y apellidos del Directivo que emite la constancia.
		Cargo que ocupa en el Club.
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTIVO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 0003-2022-CLUB CENTRO SOCIAL ICA/PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
PROCESO DE CONTRATACION N° 0003-2022-CLUB CENTRO SOCIAL ICA/PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
PROCESO DE CONTRATACION N° 0003-2022-CLUB CENTRO SOCIAL ICA/PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.

iii. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

iv. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

v. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
PROCESO DE CONTRATACION N° 0003-2022-CLUB CENTRO SOCIAL ICA/PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la Obra: *"Proyecto de Creación de Piscina Recreacional en el Club Centro Social de Ica"*, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
PROCESO DE CONTRATACION N° 0003-2022-CLUB CENTRO SOCIAL ICA/PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la Obra: *"Proyecto de Creación de Piscina Recreacional en el Club Centro Social de Ica"*, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
PROCESO DE CONTRATACION N° 0003-2022-CLUB CENTRO SOCIAL ICA/PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Procedimiento de Selección N° 0003-2022-Club Centro Social Ica/Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con EL CLUB CENTRO SOCIAL DE ICA.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 0003-2022-CLUB CENTRO SOCIAL ICA/PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV	
5	Monto total de la oferta	

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 0003-2022-CLUB CENTRO SOCIAL ICA/PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda